



activatie

CICLO DE SESIONES SOBRE CONTROL DE CALIDAD Y EL LG-14 (COMUNIDAD VALENCIANA)

Alicante y Valencia, 2016

El Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación: exigencias y documentación

Almudena Jardón Giner | CAATIE Valencia

El Reglamento de Gestión de la Calidad de Obras

Aprobación y vigencia

Aprobado por Decreto 1/2015 (DOCV 12/01/2015)

Actualiza y adecua a la normativa estatal y comunitaria las disposiciones de la Comunidad Valenciana relativas a:

- Gestión y control de calidad en obras de edificación
- Certificado final de obra
- Reconocimiento de distintivos de calidad.
- Entidades y laboratorios de control de calidad en edificación

Vigente desde 12 de abril de 2015. No es de aplicación a los edificios cuya solicitud de licencia municipal de obras sea anterior a dicha fecha.

El Reglamento de Gestión de la Calidad de Obras

Derogaciones

- LC-91: Decreto 107/1991 y Orden 30/09/91, excepto el capítulo 4 dedicado al control de obra que se mantiene a título orientativo.
- El Decreto 55/2009 del Consell por el que se aprobó el Certificado Final de Obra.
- Las disposiciones relativas a la acreditación de laboratorios y entidades de control de calidad (Decreto 107/2005 y Orden 06/02/02).
- El sistema de reconocimiento de distintivos de calidad de productos y servicios para edificación (Decreto 164/98).

El Reglamento de Gestión de la Calidad de Obras

Ámbito de aplicación

- Comunidad Valenciana
- Tipo de obras (edificación, art. 2 LOE):
 - Obras de nueva planta.
 - Obras en edificios existentes que alteren su configuración arquitectónica

Gestión y control de calidad

- Usos (los comprendidos en art.2.1.a de la LOE):
 - Residencial en todas sus formas
 - Administrativo
 - Religioso
 - Sanitario
 - Docente
 - Cultural

El Reglamento de Gestión de la Calidad de Obras

Ámbito de aplicación

– Comunidad Valenciana

– Tipo de obras (edificación art. 2 LOE)

- Obras de nueva planta.
- Obras en edificios existentes que requieran intervención arquitectónica.

Proyectista y director de obra:
ARQUITECTO

Director de ejecución de obra:
ARQUITECTO TÉCNICO

Gestión y control de calidad

– Usos (los comprendidos en art.2.1.a de la LOE):

- Residencial en todas sus formas
- Administrativo
- Religioso
- Sanitario
- Docente
- Cultural

Productos de recepción obligatoria

- a) Aislantes térmicos y acústicos.
- b) Impermeabilizantes en la envolvente del edificio.
- c) Productos para revestimientos de fachadas.
- d) Productos para pavimentos interiores y exteriores.
- e) Carpinterías exteriores.
- f) Morteros de albañilería y adhesivos cerámicos.
- g) Productos para la ejecución de la estructura de hormigón.

Obligada justificación de cuantas comprobaciones, documentales o experimentales, hayan sido establecidas por el plan de control de proyecto, por el programa de control o por la dirección facultativa

Control de ejecución de unidades de obra

Obligada justificación:

- Del control de determinadas **unidades de obra según Factores de riesgo.**
- Del control de ejecución establecido en el plan de control del proyecto, el programa de control u ordenado por la dirección facultativa de las obras.

El Reglamento de Gestión de la Calidad de Obras

Control de calidad de justificación obligatoria

Control de ejecución de unidades de obra

FACTORES	NIVELES	En función de
Dimensional	1-2-3	<i>nº de viviendas o superficie construida</i>
Sísmico	1-2-3	<i>Aceleración sísmica y gravitacional (NCSE-02)</i>
Geotécnico	1-2-3	<i>Tipos de terreno T1, T2 y T3 (DB-SE-C , DRB 02/10)</i>
Ambiental	1-2	<i>Exposición ambiental (tablas 8.2.2 y 8.2.3.a EHE-08)</i>
Climático	1-2	<i>Zonas del DB-HE (tabla B.1)</i>
Viento	1-2	<i>Grado de exposición al viento (tabla 2.6 DB-HS-1)</i>

Control de la obra terminada: Pruebas de Servicio

En función del factor de riesgo dimensional:

- estanquidad de cubiertas planas. (DRC 05/09)
- estanquidad de fachadas. (DRC 06/09)
- red interior de suministro de agua. (DRC 07/09)
- redes de evacuación de aguas. (DRC 08/09)

Se justificarán también cuantas pruebas adicionales de servicio hayan sido previstas en el plan de control del proyecto, en el programa de control, o bien sean ordenadas por la dirección facultativa durante la ejecución de la obra.

Control de la obra terminada: Pruebas de Servicio

En función del factor de riesgo dimensional:

- estanquidad de cubiertas planas. (DRC 05/09)
- estanquidad de fachadas. (DRC 06/09)
- red interior de suministro de agua. (DRC 07/09)
- redes de evacuación de aguas. (DRC 08/09)

SIEMPRE
OBLIGATORIA

Se justificarán también cuantas pruebas adicionales de servicio hayan sido previstas en el plan de control del proyecto, en el programa de control, o bien sean ordenadas por la dirección facultativa durante la ejecución de la obra.